Pedro Justo Dorado Delimans, 11. 28040 Madrid Tel.: 91 346 01 00 Fax: 91 346 05 88 www.csn.es

CSN/AIN/02/IRA-3327/2016



Página 1 de S

ACTA DE INSPECCIÓN

D. , funcionario del Consejo de Seguridad Nuclear
acreditado como inspector, acompañado por D.
funcionario de la Xunta de Galicia, acreditado por el Consejo de Seguridad Nuclea como inspector,
CERTIFICAN: Que se personaron el uno de diciembre de dos mil dieciséis en e SERVICIO DE ONCOLOGÍA RADIOTERÁPICA, del HOSPITAL UNIVERSITARIO LUCUS
AUGUSTI, perteneciente a la ESTRUTURA ORGANIZATIVA DE XESTION INTEGRADA
DE LUGO, CERVO E MONFORTE DE LEMOS, con NIF , sito en
en Lugo.
La visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva ubicada en e
emplazamiento referido, destinada a radioterapia (teleterapia), cuya autorización vigente (MO-1) fue concedida por la Dirección Xeral de Enerxía e Minas, de la
Consellería de Economía e Industria, de la Xunta de Galicia, por Resolución de 21
10-16.
La inspección fue recibida por D.
La inspección fac recibida por o.
y D. , radiofísicos hospitalarios, en representación del titular
y D. , radiofísicos hospitalarios, en representación del titular quienes aceptaron la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la
y D. , radiofísicos hospitalarios, en representación del titular quienes aceptaron la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.
y D. , radiofísicos hospitalarios, en representación del titular quienes aceptaron la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica. Los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente a
y D. , radiofísicos hospitalarios, en representación del titular quienes aceptaron la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica. Los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente a inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de
y D. , radiofísicos hospitalarios, en representación del titular quienes aceptaron la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica. Los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente a inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquien
y D. , radiofísicos hospitalarios, en representación del titular quienes aceptaron la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica. Los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente a inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquien persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular expresentados de oficio, o a instancia de cualquien persona física o jurídica.
y D. , radiofísicos hospitalarios, en representación del titular quienes aceptaron la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica. Los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente a inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquien
y D. , radiofísicos hospitalarios, en representación del titular quienes aceptaron la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica. Los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente a inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquien persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser
y D. , radiofísicos hospitalarios, en representación del titular quienes aceptaron la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica. Los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente a inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquien persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.
y D, radiofísicos hospitalarios, en representación del titular quienes aceptaron la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica. Los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente a inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido. De las comprobaciones efectuadas por la inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que: - Se realizó la preceptiva visita de inspección referida en la especificación 12ª de
y D. , radiofísicos hospitalarios, en representación del titular quienes aceptaron la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica. Los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente a inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido. De las comprobaciones efectuadas por la inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:



Pedro Justo Dorado Dellmans, 11. 28040 Madrid

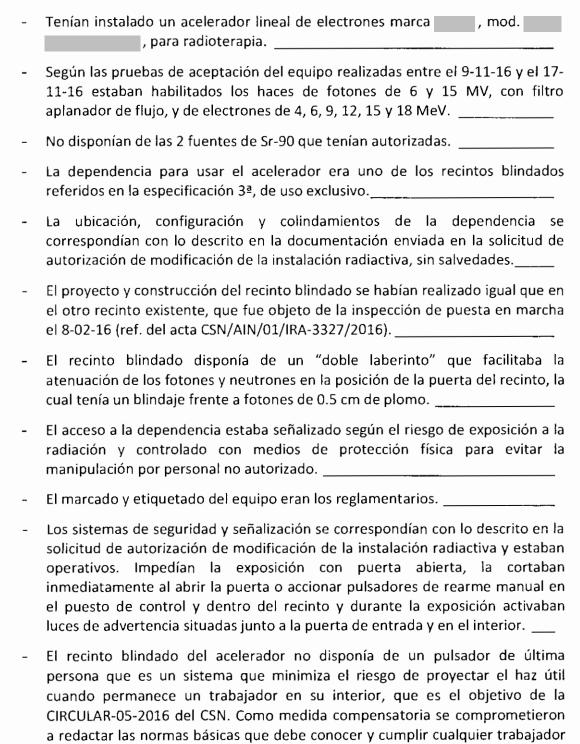
Tel.: 91 346 01 00 Fax: 91 346 05 88 www.csn.es

CSN/AIN/02/IRA-3327/2016



Página 2 de 5

INSTALACIÓN





CSN/AIN/02/IRA-3327/2016



Página 3 de 5

	expuesto durante el proceso de acceso, permanencia y salida del recinto blindado, y entregar copia en el trámite del acta.
NIV	VELES DE RADIACIÓN
-	Junto a la solicitud de inspección se presentó al CSN el documento de verificación de blindajes, que incluye los niveles de radiación medidos en los colindamientos, en las siguientes hipótesis: (a) haz directo para verificar blindajes del anillo primario y sobre fantoma (agua sólida de 30x30x20 cm³) para el resto de blindajes; (b) campos de 40x40 cm²; (c) ángulos de gantry que maximizan los niveles de radiación en cada punto de medida; y (d) energía nominal de 15 MV con tasa de dosis máxima en el eje del haz a d _{max} de 600 cGy/min.
-	Los valores medidos, y teniendo en consideración los factores de uso habituales en este tipo de instalaciones y los factores de ocupación de cada zona indicados en la GS-5.11 (total = 1, parcial = ¼, ocasional = 1/16), permiten asegurar que las dosis al público y a los trabajadores cumplirán los límites anuales reglamentarios.
-	El control de los niveles de radiación en los puntos más significativos dosimétricamente de las áreas adyacentes al recinto blindado, durante el primer año de operación, como establece la especificación 15ª de la resolución citada al principio del acta, se realizará con dosímetros colocados en la pared de la sala de enfermería colindante con el laberinto y junto al puesto de control, según se manifestó.
PE	RSONAL
Lic	encias
-	En el Registro de licencias del CSN constaban 5 licencias de Supervisor y 5 de Operador, vigentes.
Do	simetría
-	Los trabajadores estaban clasificados radiológicamente y con dosimetría personal.
DO	CUMENTACIÓN
Dia	ario de Operación
_	Disponían de un Diario de Operación registrado por el CSN para uso específico

del acelerador.





Tel.: 91 346 01 00 Fax: 91 346 05 88 www.csn.es

CSN/AIN/02/IRA-3327/2016



Página 4 de 5

Control de calidad y mantenimiento del acelerador

-	La verificación de los sistemas de seguridad y de la constancia de los
	parámetros del haz de radiación del acelerador se iba a realizar aplicando un
	procedimiento basado en los intervalos y criterios de aceptación del RD 1566/1998.
_	La asistencia técnica del acelerador la iba a realizar
	entidad autorizada para ello.



Tenían un informe de intervención entregado por Varian el 30-11-16 en el que consta: "El cliente acepta la responsabilidad de realizar los test de calidad (QA) requeridas y especificadas en la última versión de la documentación CTB-GE-681, CTB-GE-144 a CTB-GE-871 aplicable según equipo, antes de la reanudación del tratamiento a los pacientes", que había sido aceptado por un representante del titular. En la descripción del trabajo realizado constaba "Se ajusta el target ya que se encantraba con holgura". Dicha descripción coincide con uno de los trabajos relacionados en la revisión vigente del documento CTB-GE-681 (revisión J), lo que permite identificar los test de calidad (QA) requeridos y especificados en dicho CTB-GE-681, a cuya realización se compromete el titular al aceptar el informe de intervención.

OBSERVACIONES

El recinto blindado del acelerador no disponía de un pulsador de última persona que es un sistema que minimiza el riesgo de proyectar el haz útil cuando permanece un trabajador en su interior, que es el objetivo de la CIRCULAR-05-2016 del CSN. Como medida compensatoria se comprometieron a redactar las normas básicas que debe conocer y cumplir cualquier trabajador expuesto durante el proceso de acceso, permanencia y salida del recinto blindado, y entregar copia en el trámite del acta.

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 25/1964 sobre energía nuclear; la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear; el Real Decreto 1836/1999 por el que se aprueba el Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas; el Real Decreto 783/2001 por el que se aprueba el Reglamento sobre protección sanitaria contra las radiaciones ionizantes y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid y en la sede del CSN a cinco de diciembre de dos mil dieciséis.

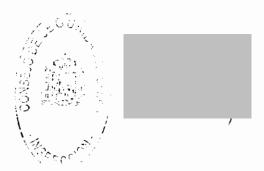
Pedro Justo Dorado Dellmans, 11. 28040 Madrid

Tel.: 91 346 01 00 Fax: 91 346 05 88 www.csn.es

CSN/AIN/02/IRA-3327/2016







TRÁMITE. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del Real Decreto 1836/1999, se invita a un representante autorizado del titular de la instalación para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.

